



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2016-01-02

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Núm.
CMAPAS/OS/AD/2016-01**

CONVENIO Núm. CMAPAS/OS/AD/2016-01-02

OBJETO:

**“CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA
COLONIA CRUZ BLANCA, CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA,
GTO.”**

LOCALIZADO EN SALAMANCA, GTO.

CMAPAS

CONTRATISTA:

ING. SERGIO CEJA SALGADO

2016



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2016-01-02

Convenio Modificatorio de Ampliación en Monto al Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número: CMAPAS/OS/AD/2016-01, que celebran, por una parte el COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS), representado en este acto por los C.C. LIC. HERMINIO TORRES AJURIA, el ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA y la C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio, se le denominará "LA ENTIDAD", por la otra parte el ING. SERGIO CEJA SALGADO, a quien en este documento se le denominará "EL CONTRATISTA", y a quienes de manera conjunta, para los efectos legales de este instrumento, se les denominará "LAS PARTES". Una vez reconocida mutuamente la personalidad con la que se ostentan, los comparecientes se obligan de conformidad con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LAS PARTES" declaran que el 2 de Marzo del 2016, celebran el contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/AD/2016-01, en virtud del cual "LA ENTIDAD" encomendó a "EL CONTRATISTA", y éste se obligó a realizar los trabajos consistentes en la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA CRUZ BLANCA CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO."

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato original "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un monto de \$ 389,733.47 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos 47/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

TERCERA.- Que el pasado día 04 de mayo del 2016 "LAS PARTES" manifiestan que han suscrito Convenio modificatorio para diferir la fecha de inicio y el programa de ejecución de los trabajos número CMAPAS/OS/AD/2016-01-01, mediante el cual se autoriza a "EL CONTRATISTA" un diferimiento de 35 días naturales, en el que la fecha de inicio de los trabajos se establece sea el 12 de abril del 2016 y concluirlos el día 10 de junio del mismo año.

CUARTA.- Que el presente convenio está regulado por los artículos 1, 3, 38, 39, 69 fracción II y 101, primer párrafo, fracción I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en los artículos 139, 140 y 142 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

QUINTA.- La modificación a la que se refiere el presente convenio, representa un aumento al monto pactado originalmente en el contrato por un importe de \$ 103,307.30 (Ciento Tres Mil Trescientos Siete Pesos 30/100 M.N.) incluido el IVA, que representa un incremento del 26.51%, con respecto del monto establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del citado contrato.

Todo ello conforme al Dictamen Técnico número 2 para el convenio modificatorio número CMAPAS/OS/AD/2016-01-02, el cual es autorizado por conducto del Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo de "LA ENTIDAD", mismo que es parte integrante del presente instrumento legal, donde las modificaciones al monto son independientes al plazo de ejecución de la obra y no varían el objeto del proyecto, ni afectan las condiciones referidas a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, mucho menos tratan de evadir ley o reglamento aplicable alguno, de conformidad a las justificaciones y circunstancias específicas que se describen en el cuerpo del Dictamen Técnico de referencia, cuyo texto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones innecesarias.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2016-01-02

SEXTA.- Que con fundamento en los artículos 1, 3, 38, 39, 69, fracción II y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y Municipios de Guanajuato y en los artículos 139, 140 y 142 del Reglamento de la citada Ley, las partes celebran este convenio modificatorio para aumentar el monto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo determinado número CMAPAS/OS/AD/2016-01 en la cantidad de \$ 103,307.30 (Ciento Tres Mil Trescientos Siete Pesos 30/100 M.N.) incluido el IVA, lo cual representa un incremento del 26.51% con relación al monto original contratado, por lo que se hace necesario modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato original.

SÉPTIMA.- Por tal motivo, en lo relativo al monto pactado de los trabajos, en lo sucesivo deberá entenderse que será de \$ 493,040.77 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Cuarenta Pesos 77/100 M.N.) incluido el IVA.

OCTAVA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce el alcance de las modificaciones referidas en las declaraciones QUINTA y SEXTA de este convenio, que tiene capacidad técnica para su ejecución y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las mismas.

Vistas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio consiste en modificar el monto original del contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/AD/2016-01, por un monto de \$ 103,307.30 (Ciento Tres Mil Trescientos Siete Pesos 30/100 M.N.) incluido el IVA, lo cual representa un incremento del 26.51% con respecto de lo pactado en el contrato original, en virtud de la declaración QUINTA de este instrumento legal, fundando dicha acción en el Artículo 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y los artículos 139, 140 y 142 de su Reglamento.

Ambas partes convienen que el monto establecido en el presente documento, será administrado y considerado independiente al monto del contrato original, en donde "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar estimaciones específicas y con referencia al monto establecido en este convenio.

SEGUNDA.- IMPORTE.

"LA ENTIDAD" autoriza el incremento al monto original del Contrato número CMAPAS/OS/AD/2016-01, por la cantidad de \$ 103,307.30 (Ciento Tres Mil Trescientos Siete Pesos 30/100 M.N.) la cual incluye el IVA; en consecuencia, a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, el monto total del contrato será de \$ 493,040.77 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Cuarenta Pesos 77/100 M.N.) incluido el IVA., en concordancia con el monto total de ejecución.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2016-01-02

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA", expresa su conformidad con las modificaciones a las que se refieren las cláusulas anteriores y se obliga a realizar los trabajos aludidos en el contrato original, así como a este convenio y sus anexos, los que contienen: 1).- Programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, determinadas por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes y 2).- Presupuesto de obra; mismos que forman parte integrante del presente convenio y por ende del contrato.

CUARTA.- FIANZA.

"EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo el trámite de la actualización y/o endoso de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento, y entregarla a "LA ENTIDAD" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha firma del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95, 97 y 98 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Concluida la obra "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la fianza de garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados, misma fianza que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos y la que tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega recepción y se otorgará para responder tanto de los defectos de construcción, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" y a favor de "LA ENTIDAD"; en este último caso, la fianza continuará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación la conformidad expresa y por escrito de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- ANTICIPO

"EL CONTRATISTA" manifiesta que renuncia al anticipo que en dado caso procediera de acuerdo a lo estipulado en el artículo 80 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y Municipios de Guanajuato.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que las DECLARACIONES y CLÁUSULAS del contrato original número CMAPAS/OS/AD/2016-01 y del convenio modificatorio número CMAPAS/OS/AD/2016-01-01 que no sufrieron modificaciones con motivo de este convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolos desde este momento, en todas y cada una de sus partes.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal se firma el presente convenio número CMAPAS/OS/AD/2016-01-02 al final y al margen de todas sus fojas útiles en un ejemplar en la ciudad de Salamanca, Gto., el 20 de julio del 2016.

S

M

P

ALCAO

Handwritten signature


O

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2016-01-02
POR "EL CONTRATISTA"



ING. SERGIO CEJA SALGADO


POR "LA ENTIDAD"



LIC. HERMINIO TORRES AJURIA
Presidente del Consejo Directivo



ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA
Secretario del Consejo Directivo




C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO
Tesorero del Consejo Directivo


TESTIGOS



ARQ. JULIO CÉSAR LAVADOR PADILLA
Gerente General



ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
Gerente de Ingeniería y Proyectos



LIC. GUILLERMO ECHEVERRÍA CÁRDENAS
Gerente Jurídico

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2016-01-02, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CMAPAS/OS/AD/2016-01, SUSCRITO POR UNA PARTE POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. HERMINIO TORRES AJURIA, EL ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA Y LA C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y POR LA OTRA PARTE ÉL ING. SERGIO CEJA SALGADO; DE FECHA 20 VEINTE DE JULIO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Núm.
CMAPAS/OS/AD/2016-01**

CONVENIO Núm. CMAPAS/OS/AD/2016-01-01

O B J E T O:

**“CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA
COLONIA CRUZ BLANCA, CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA,
GTO.”**

LOCALIZADO EN SALAMANCA, GTO.

CONTRATISTA:

ING. SERGIO CEJA SALGADO

2016

Convenio modificatorio para diferir la fecha de inicio y el programa de ejecución de los trabajos relativo al Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/AD/2016-01, que celebran, por una parte el COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., representado en este acto por los C.C. LIC.HERMINIO TORRES AJURIA, el ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA y la C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio, se le denominará "LA ENTIDAD"; por la otra parte el ING. SERGIO CEJA SALGADO, a quien en este documento se le denominará "EL CONTRATISTA", y que de manera conjunta, para los efectos legales de este instrumento, se les denominará "LAS PARTES", de conformidad con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LAS PARTES" declaran que el 2 de Marzo del 2016, celebran el contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/AD/2016-01, en virtud del cual "LA ENTIDAD" encomendó a "EL CONTRATISTA", y éste se obligó a realizar los trabajos consistentes en la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA CRUZ BLANCA CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO."

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la CLÁUSULA TERCERA del contrato original "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 60 días naturales, estableciéndose como fecha de inicio de los trabajos el 08 de Marzo del 2016 y su conclusión el 06 de Mayo del 2016.

TERCERA.- Que el presente convenio está regulado por los artículos 1, 3, 38, 39, 69 fracción I, 76, 86 y 101, primer párrafo, fracción II, V y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en los artículos 139, 140 y 142 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

CUARTA.- Que el presente convenio representa un diferimiento en la fecha de inicio y del programa de ejecución de los trabajos por 35 días naturales, respecto a la fecha pactada en la CLÁUSULA TERCERA del contrato

Todo ello conforme al Dictamen Técnico número 01 para el convenio modificatorio número CMAPAS/OS/AD/2016-01-01, el cual es autorizado por conducto del Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo de "LA ENTIDAD", y que es parte integrante del presente instrumento legal, en donde las modificaciones al plazo de ejecución son independientes al monto de la obra, y no varían el objeto del proyecto, ni afectan las condiciones referidas a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, mucho menos tratan de evadir Ley o Reglamento aplicable alguno, de conformidad a las justificaciones y circunstancias específicas que se describen en el cuerpo del Dictamen Técnico de referencia, cuyo texto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones innecesarias.

Así mismo, "EL CONTRATISTA" solicita el diferir la fecha de inicio de los trabajos y por ende el programa de obra pactado, un día después de que el anticipo está a su total disposición, mediante escrito número DRENCB/SCS/002-16 de fecha 12 de Abril del 2016, motivado por el atraso en la entrega del anticipo, el cual es contestado por "LA ENTIDAD" mediante el escrito número GIP/RDSCB/007/2016 de fecha 25 de Abril del 2016, otorgándosele el diferir por 35 días naturales el inicio de los trabajos.

QUINTA.- Que con fundamento en los artículos 1, 3, 38, 39, 69 fracción I, 76, 86 y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato,



alco
S
2
J
W



COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CMAPAS/OS/AD/2016-01-01

y en los artículos 105, 139 y 140 del Reglamento de la citada Ley, y en la cláusula Cuarta del contrato, "LAS PARTES" celebran este convenio modificatorio para diferir la fecha de inicio y el programa de ejecución de los trabajos del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/AD/2016-01 por un periodo de 35 días naturales, por lo que se hace necesario modificar la CLÁUSULA TERCERA del contrato original.

SEXTA.- Por tal motivo, en lo relativo al plazo de ejecución pactado de los trabajos, en lo sucesivo deberá entenderse que la fecha de inicio de los mismos es a partir del 12 de Abril del 2016 y su terminación el día 10 de Junio del 2016, en razón de los 35 días naturales concedidos como diferimiento.

SÉPTIMA.-"EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio a que se refiere la declaración CUARTA y QUINTA de este convenio, tiene capacidad técnica para su ejecución y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las mismas.

Vistas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio consiste en diferir la fecha de inicio de los trabajos y por ende el programa original de ejecución del contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/AD/2016-01, por un tiempo de 35 días naturales, en virtud de las justificaciones que se mencionan en la declaración CUARTA de este instrumento legal, fundando dicha acción en los Artículos 75, 76 incisos I y II y 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en los artículos 105, 139 y 140 de su Reglamento

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Por los motivos y justificaciones expuestas en el Dictamen Técnico número 01 para el convenio modificatorio número CMAPAS/OS/AD/2016-01-01, el cual es parte integral del presente convenio modificatorio, "LA ENTIDAD" otorga a "EL CONTRATISTA" un diferimiento de 35 días naturales para el inicio de los trabajos y por ende el programa de ejecución de los mismos; consecuentemente el plazo de ejecución se entenderá de 60 días naturales, por lo que "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciarlos el día 12 de Abril del 2016 y concluirlos a más tardar el día 10 de Junio del mismo año, en concordancia con los tiempos validados.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con las modificaciones a las que se refieren las cláusulas anteriores y se obliga a realizar los trabajos aludidos en el contrato original, así como al anexo 1 de este convenio, que contienen: 1).- El Programa de Ejecución de los Trabajos Detallados por Conceptos, determinadas por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes, mismos que forman parte integrante del presente convenio y por ende del contrato.

CUARTA.- FIANZA.

En el supuesto de que la garantía de cumplimiento no cubra la ampliación al tiempo otorgado en el presente instrumento, "EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo el trámite de la actualización y/o endoso de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento, y entregarla a "LA ENTIDAD" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha firma del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Concluida la obra "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados, misma fianza que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos. Dicha fianza tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega recepción y se otorgará para responder tanto de los defectos de construcción, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" y a favor de "LA ENTIDAD", en este último caso, la fianza continuará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación la conformidad expresa y por escrito de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que las DECLARACIONES y CLÁUSULAS del contrato original número CMAPAS/OS/AD/2016-01 que no sufrieron modificaciones con motivo del presente convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolos desde este momento, en todas y cada una de sus partes.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal se firma el presente convenio modificatorio número CMAPAS/OS/AD/2016-01-01 al final y al margen de todas sus fojas útiles en un ejemplar en la ciudad de Salamanca, Gto., el día 04 de Mayo del 2016.

POR "EL CONTRATISTA"



ING. SERGIO CEJA SALGADO

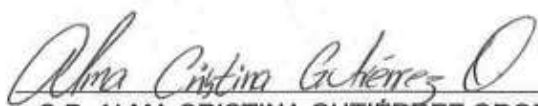
POR "LA ENTIDAD"



LIC. HERMINIO TORRES AJURIA
Presidente del Consejo Directivo



ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA
Secretario del Consejo Directivo



C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO
Tesorero del Consejo Directivo

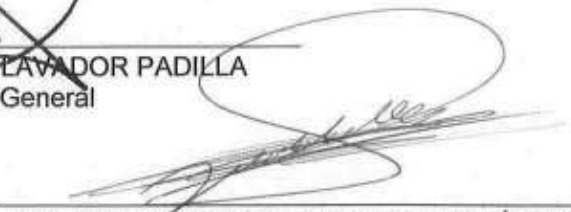
TESTIGOS



ARQ. JULIO CÉSAR LAVADOR PADILLA
Gerente General



ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
Gerente de Ingeniería y Proyectos



LIC. GUILLERMO MALDONADO HERNÁNDEZ
Gerente Jurídico